



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
28/09/2023



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION, A TRAVES DE PRUEBAS SELECTIVAS Y POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, DE UNA RELACION DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACION TEMPORAL, DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICA/O DE IGUALDAD, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN EL AREA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.

Primera.–Normas generales.

1.1. Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, por el procedimiento de concurso-oposición, una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal del puesto de trabajo de Técnica/o de igualdad en orden a la cobertura temporal de las necesidades que se produzcan en el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

1.2. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel B de la Administración a tenor de lo establecido en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones aplicables a el Ayuntamiento de Estella-Lizarra así como el complemento de puesto de trabajo del 32,79 % del salario base asignado.

1.3. La función del puesto a desempeñar será la de diseñar y desarrollar un programa completo de adaptación a las normativas en materia de igualdad en vigor a la fecha del contrato del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, todas ellas realizadas de acuerdo con el documento 'Itinerario para la planificación, gestión y evaluación de las Áreas de Igualdad de las entidades locales de Navarra', serán las siguientes:

–Diseñar, coordinar y gestionar el plan de actuación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como los planes anuales y las actuaciones concretas que se deriven de los mismos.

–Evaluar las planificaciones del área de igualdad, identificar áreas de mejora y generar las vías para resolverlas.

–Definir acciones positivas, así como asesorar y cooperar para su desarrollo e implementación. Del mismo modo, impulsar y consolidar las condiciones necesarias para que se aplique la transversalidad de género en la administración municipal.

–Coordinar el II Protocolo para la coordinación en la atención a la violencia contra las mujeres en Estella-Lizarra, de acuerdo con las cláusulas en él aprobadas.

–Coordinación del servicio de atención psicológica y jurídica de prevención de violencia de género y del servicio de ATEMPRO dependiente del área de igualdad.

–Asesorar y formar, desde su ámbito de responsabilidad, a otros grupos de interés (personal técnico de las áreas municipales, personal político, comité de empresa, movimiento feminista, otras organizaciones, etc.) en materia de igualdad y en el cumplimiento de la normativa vigente en este ámbito.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA APFT A4T4 QE7P MUKT

CONVOCATORIA LISTA TECNICA/O DE IGUALDAD - SEFYCU 13783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
28/09/2023



–Informar y visibilizar el trabajo que realiza el Área de Igualdad.

–Establecer canales de coordinación con otras organizaciones, instituciones y entidades locales con áreas de igualdad.

–Coordinar y facilitar la participación del Ayuntamiento en programas de igualdad de ámbito supramunicipal y europeo con el objeto de mejorar y optimizar los presupuestos y recursos.

–Cualquier otra función que se le encomiende en relación con el puesto de trabajo y dentro de su nivel

(*) Estas funciones podrán ser adaptadas en caso de que se modifique la normativa y/o las políticas estatales, forales o municipales en torno a la igualdad de mujeres y hombres.

Segunda.–Requisitos.

2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, quienes quieran participar deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de un estado incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

Podrán también participar el cónyuge de las personas españolas, de las nacionales de un estado miembro de la Unión Europea y de las nacionales de los estados incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales mencionados, siempre que no esté separado de derecho, así como las personas descendientes de estas y las personas descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de título universitario de grado, diplomatura universitaria, ingeniería técnica, arquitectura técnica, o título declarado equivalente, o haber superado los tres primeros cursos completos de una licenciatura, ingeniería o arquitectura, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de disposiciones comunitarias.

d) Poseer las capacidades físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA APFT A4T4 QE7P MUKT

CONVOCATORIA LISTA TECNICA/O DE IGUALDAD - SEFYCU 13783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
28/09/2023



e) No hallarse en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración pública.

Las personas que quieran participar y cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Los requisitos de titulación exigidos en el apartado 2.1.c) de esta base, deberán ser acreditados documentalmete, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2. de la presente convocatoria.

2.3. El cumplimiento de todos los requisitos recogidos en esta base, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

Tercera.-Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar deberán presentarse en el Registro municipal del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar sito en el Paseo de La Inmaculada, 1 de Estella-Lizarrar (Navarra) 31200 (en horario de 9:30 a 13:00) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación de la Oferta por parte del SNE- (hasta el día 17/10/2023).

Asimismo, la instancia de participación podrá presentarse telemáticamente a través del registro general electrónico del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>). En este supuesto, la solicitud específica de participación y demás documentación que debe aportarse, podrá adjuntarse en cualquiera de los formatos previstos en el registro general electrónico para adjuntar archivos.

En el supuesto de que la solicitud se presente en algún otro registro de los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, se remitirá por correo electrónico a la siguiente dirección personal.lanjileak@estella-lizarrar.com la solicitud de participación de la convocatoria, señalándose el registro donde se ha presentado la documentación complementaria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. Las instancias deberán ajustarse al modelo reflejado en el anexo I de esta convocatoria.

En la instancia, las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el proceso selectivo. El modelo de instancia se facilitará en el registro general del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar,



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA APFT A4T4 QE7P MUKT

CONVOCATORIA LISTA TECNICA/O DE IGUALDAD - SEFYCU 13783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
28/09/2023



pudiendo obtenerse también, a través de Internet, en la dirección <http://www.estella-lizarra.com/actualidad/empleo-publico/proceso-ordinario-2/> .

El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable. Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

3.2. Documentación a adjuntar a la solicitud.

A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad.
- b) Copia de la titulación académica requerida en el apartado c) de la base 2.1.

Será válido igualmente certificado CSV acreditativo del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

c) Documentos justificativos de los méritos establecidos en la base sexta que serán objeto de valoración en la fase de concurso.

d) Para solicitar adaptación de tiempos y medios, los y las aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33%, deberán acreditar esta mediante copia de uno de los siguientes documentos:

–Certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma.

–Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempos y medios para la realización de ejercicios en que estas sean necesarias, deberán manifestarlo así en la solicitud y expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones que se solicitan.

Cuarta.–Admisión de aspirantes.

4.1. Listas provisionales.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía del Ayuntamiento de Estella-Lizarra dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la página web <http://www.estella-lizarra.com/actualidad/empleo-publico/proceso-ordinario-2/>.

En caso de no haber aspirantes excluidos/as se aprobarán directamente las relaciones de personas admitidas como definitivas.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA APFT A4T4 QE7P MUKT

CONVOCATORIA LISTA TECNICA/O DE IGUALDAD - SEFYCU 13783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
28/09/2023



Las personas aspirantes excluidas, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

4.2. Listas definitivas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, la persona que ostente la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y ordenará su publicación exclusivamente en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la página web <http://www.estella-lizarra.com/actualidad/empleo-publico/proceso-ordinario-2/>. En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

4.3. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a quienes participen la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando del examen de la documentación presentada o de la que obra en poder del ayuntamiento, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

4.4. Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación a los efectos previstos en el artículo 40 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.–Fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá una puntuación total de 70 puntos, consistirá en la realización de dos pruebas, una de carácter teórico y otra de carácter teórico-práctico.

Ambas pruebas se realizarán el mismo día.

5.1. Primera prueba: prueba teórica. Puntuación máxima 40 puntos.

Prueba de carácter teórico, de carácter eliminatorio y que consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de preguntas tipo test de 40 preguntas con cuatro posibles respuestas de las que sólo una de ellas será válida sobre la materia incluida en el temario que figura como anexo II de la presente convocatoria. Cada respuesta errónea descontará 0,25 puntos y las respuestas en blanco, ni suman ni restan.

Resultarán aprobadas las personas que obtengan más de 15 puntos en esta prueba.

El ejercicio se efectuará por el sistema de plicas. La apertura de plicas se realizará en acto público que se anunciará con la publicación de los resultados.

En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de máquinas calculadoras u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA APFT A4T4 QE7P MUKT

CONVOCATORIA LISTA TECNICA/O DE IGUALDAD - SEFYCU 13783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
28/09/2023



5.2. Segunda prueba: prueba teórico-práctica. Puntuación máxima 30 puntos.

Prueba de carácter teórico- práctico sin carácter eliminatorio que consistirá en desarrollar y resolver por escrito las cuestiones y supuestos de carácter práctico que proponga el tribunal relativos al temario del anexo II.

El tribunal determinará el tiempo del que dispondrán las personas aspirantes para la realización de esta prueba al inicio de la misma.

Únicamente se corregirá esta segunda prueba a las personas que hayan superado la prueba teórica.

5.3. Al término de cada prueba de la fase de oposición, el tribunal publicará en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la página web <http://www.estella-lizarrta.com/actualidad/empleo-publico/proceso-ordinario-2/>. Las puntuaciones obtenidas por las personas participantes y abrirá un plazo de 7 días naturales para que las personas interesadas puedan formular reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con las valoraciones.

5.4. La convocatoria para ambas pruebas se realizará mediante llamamiento único al que las personas participantes deberán acudir provistas del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir. Las que no acrediten su personalidad o no comparezcan quedarán eliminadas.

5.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para quienes tengan discapacidad reconocida y lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

Sexta.–Fase de concurso.

El tribunal procederá a valorar los méritos alegados por cada aspirante que haya superado la fase de oposición en este proceso, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos. Todos los méritos deberán ser alegados y probados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en el presente proceso de selección. Una vez concluida la valoración de los méritos se harán públicos los resultados en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la página web <http://www.estella-lizarrta.com/actualidad/empleo-publico/proceso-ordinario-2/>.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y contará con una puntuación del 30% de la puntuación total máxima, que se valorará de la siguiente manera:

6.1. Formación: hasta 10 puntos.

–Estudios finalizados de posgrado universitario en relación con técnica/o de igualdad. Por cada 200 horas de formación perteneciente al sistema de educación superior universitario se asignarán 2 puntos, hasta un máximo de 8 puntos. No se valorarán estudios de menos de 200 horas de formación. Superada dicha formación mínima, para fracciones inferiores a 200 horas se asignará la puntuación proporcional que corresponda.



ESTELLA-LIZARRRA

Código Seguro de Verificación: ANCA APFT A4T4 QE7P MUKT

CONVOCATORIA LISTA TECNICA/O DE IGUALDAD - SEFYCU 13783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
28/09/2023



–Cursos finalizados relacionados con la igualdad de género, organizados por Administraciones públicas. Por cada 10 horas se asignarán 0,25 puntos, con un máximo de 2 puntos. No se valorarán cursos de duración inferior a 10 horas. Superada dicha duración mínima, para fracciones inferiores a 10 horas se asignará la puntuación proporcional que corresponda.

6.2. Experiencia profesional: hasta 20 puntos.

–Por servicios prestados por cuenta ajena en régimen administrativo o laboral en Administraciones públicas, desempeñando funciones de nivel B como técnica/o de igualdad (agente de igualdad), a razón de 2 puntos por año trabajado con un máximo de 12 puntos.

Se acreditará mediante certificado del órgano competente de la Administración pública respectiva, en el que deberá constar expresamente la duración total de prestación de servicios. En los supuestos de prestación de servicios a tiempo parcial, además, deberá figurar el porcentaje que estos suponen respecto de la jornada habitual.

–Por servicios prestados por cuenta ajena en empresas y/o entidades privadas como técnico/a de igualdad (agente de igualdad), desempeñando funciones equivalentes o categorías laborales análogas a las de nivel B de la administración a razón de 1 punto por año trabajado, con un máximo de 8 puntos.

Se acreditará mediante copia del contrato de trabajo y certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Notas comunes:

–Tienen la consideración de Administraciones públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las comunidades autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las anteriores.

–Los servicios prestados en sociedades mercantiles locales o en las formas de gestión indirecta previstas en la normativa, tienen la consideración de empresa y/o entidad privada.

–No se evaluarán por duplicado servicios que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.

–Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al tiempo en que se hayan prestados servicios (mínimo de tiempo a computar 1 mes completo).

–En los casos de servicios prestados a tiempo parcial se descontará la parte correspondiente.

–No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la oferta de empleo en el SNE (2/10/2023).



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA APFT A4T4 QE7P MUKT

CONVOCATORIA LISTA TECNICA/O DE IGUALDAD - SEFYCU 13783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
28/09/2023



Séptima.–Tribunal calificador.

7.1. El tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

–Presidencia: Marta Ruiz de Alda Parla, alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta.

- Presidente suplente: Concejal/a del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta en quien delegue.

–Vocal titular: Imelda Mañeru Viguria, técnica de igualdad de Ayuntamiento de Tafalla.

- Vocal suplente: Técnica de igualdad de otra administración pública de Navarra.

–Vocal titular: Tamara Falces Melero, técnica de igualdad de Mancomunidad zona Arguedas, Cadreita, Milagro, Valtierra y Villafranca.

- Vocal suplente: Técnica de igualdad de otra administración pública de Navarra.

–Representante del personal del Ayuntamiento designado al efecto.

- Vocal suplente: representante del personal del Ayuntamiento en quien delegue.

–Vocal-secretaria: Francesca Ferrer Gea, secretaria del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta.

7.2. Quienes componen el tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, se podrá recusar a cualquier miembro del tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del tribunal, esta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

7.3. El tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del tribunal se requerirá la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

7.4. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de las convocatorias.

7.5. El tribunal podrá solicitar el asesoramiento de profesionales especialistas, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

Octava.–Relaciones de aprobadas, lista de aspirantes y llamamiento.

Terminada la calificación de las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la web municipal, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida.



ESTELLA-LIZARRRA

Código Seguro de Verificación: ANCA APFT A4T4 QE7P MUKT

CONVOCATORIA LISTA TECNICA/O DE IGUALDAD - SEFYCU 13783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
28/09/2023



Los empates que se produzcan se dirimirán en favor de aquellas personas aspirantes que cuenten con una mayor puntuación en la primera prueba y, de persistir el empate, personas con mayor puntuación en la segunda prueba. En caso de persistir de nuevo el empate se dirimirá mediante sorteo.

Con anterioridad a la aprobación de las listas de personas aspirantes por orden de llamamiento, a aquellas que hayan acreditado discapacidad, se les realizará reconocimiento médico a fin de determinar su aptitud para el puesto de trabajo.

Recibido el expediente completo del proceso selectivo, se aprobará la lista de personas aspirantes por orden de llamamiento por resolución de alcaldía, y se publicará en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la web municipal.

Novena.– Lista de aspirantes a la contratación temporal.

9.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 42.2.C del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, se constituirá una lista de aspirantes a la contratación temporal de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas.

Remitido el expediente por el tribunal de Selección, se aprobará por resolución de alcaldía la lista de personas aprobadas y se publicará en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la web municipal.

El orden de aspirantes en las listas de contratación temporal vendrá determinado, por la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo de ingreso sumando la puntuación de las dos pruebas previstas y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La inclusión en la relación de aspirantes a la contratación temporal no prejuzga que se reconozca a las y los interesados la posesión de los requisitos establecidos en la base 2, los cuales deberán ser acreditados en la forma establecida en esta base.

El llamamiento de aspirantes y, en su caso la contratación, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 88.b) y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre sobre normas de gestión de la contratación temporal, en el Acuerdo o Convenio municipal vigente, y demás normativa que resulte de aplicación.

Únicamente las personas aspirantes que resulten llamadas para la contratación deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de titulación exigido en la base 2, en el momento de procederse a la formalización del contrato, mediante la aportación de originales o copias debidamente compulsadas.

Quienes no presenten los documentos requeridos, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA APFT A4T4 QE7P MUKT

CONVOCATORIA LISTA TECNICA/O DE IGUALDAD - SEFYCU 13783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
28/09/2023



convocatoria de ingreso, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Vigencia de las listas: hasta la aprobación de una nueva lista para la contratación temporal que derive de la convocatoria pública para cubrir la plaza de plantilla orgánica "9.1 Técnica/o de Igualdad" en propiedad o, en todo caso 5 años desde la fecha de su aprobación.

9.3. El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de ingreso, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el periodo de contratación.

9.4. Llamamiento a la contratación temporal.

Las personas que superen las pruebas selectivas pasarán a formar parte, por orden de puntuación, de las listas de aspirantes a la contratación temporal de los puestos que resulten vacantes u otras necesidades temporales que puedan surgir en las respectivas entidades locales.

La gestión del proceso de contratación temporal se regirá por lo establecido en la OF 814/2010, de 31 de diciembre, del consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban Normas de Gestión de la Contratación Temporal.

Décima.-Protección de datos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos el Ayuntamiento de Estella-Lizarrar cumple con el deber de información.

-Responsable de tratamiento de los datos: Ayuntamiento de Estella -Lizarrar.

-Delegado de Protección de Datos: dpd@estella-lizarrar.com

-Finalidad: Gestionar las convocatorias de empleo en el ejercicio de los poderes públicos.

-Base Jurídica:

- Artículo 6.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Ley Foral 19/2022, de 1 de julio de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad de empleo público.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

-Tiempo de conservación de los datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA APFT A4T4 QE7P MUKT

CONVOCATORIA LISTA TECNICA/O DE IGUALDAD - SEFYCU 13783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
28/09/2023



deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

–Destinatarios de los datos: Los datos pueden ser cedidos a jueces y tribunales en cumplimiento de la legislación vigente y se publicarán conforme a lo establecido en la convocatoria.

–Derechos: Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos en el caso de que sean inexactos, suprimirlos, así como otros derechos en la materia dirigiéndose al registro del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

–Más información: Aviso de Privacidad de www.estella-lizarra.com

Undécima.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-administrativa que sea competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto recurrido.

c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto recurrido.

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante que hubiera nombrado al tribunal, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido o directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Estella-Lizarra, 28 de septiembre de 2023.–La alcaldesa, Marta Ruiz de Alda Parla.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA APFT A4T4 QE7P MUKT

CONVOCATORIA LISTA TECNICA/O DE IGUALDAD - SEFYCU 13783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
28/09/2023



ANEXO I.-SOLICITUD

NOMBRE		
DNI	FECHA DE NACIMIENTO(DIA/MES/AÑO)	NATURAL DE
DOMICILIO ACTUAL (Calle, número, piso)		
CÓDIGO POSTAL / POBLACIÓN	TELEFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRONICO		

EXPONE:

- Que cumple en tiempo y forma todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas y por el procedimiento de urgencia, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de **Técnica/o de Igualdad**, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
 - Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
 - Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
 - Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
 - Que acompaña a la instancia copia de:
 - Copia del Documento Nacional de Identidad.
 - Copia titulación académica requerida en la base 2.1.c).
 - Documentación acreditativa de los méritos a valorar.
- Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan (en folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).
- Que aporta documentación acreditativa de la condición de discapacidad expedida por organismo competente.

Y SOLICITA su admisión al citado proceso de selección.

Estella-Lizarra, a _____ de _____ de 2023

(Firma)

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.

Protección de datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Estella-Lizarra. **Finalidad:** selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. **Derechos:** acceso, rectificación y supresión así como otros derechos tal y como se indica en la información adicional que se incluye en la base décima de la convocatoria.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA APFT A4T4 QE7P MUKT

CONVOCATORIA LISTA TECNICA/O DE IGUALDAD - SEFYCU 13783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
28/09/2023



ANEXO II.-TEMARIO

- 1.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título Preliminar "Disposiciones generales"; título I "De los interesados en el procedimiento"; título II "De la actividad de las Administraciones Públicas"; título III "De los actos administrativos".
- 2.-Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Título I "Organización y administración de las entidades locales de Navarra"; título III "Régimen de funcionamiento de las entidades locales de Navarra. Información y participación ciudadana"; título V "Actividades, servicios y obras"; título VI "Contratación"; título VII "Personal al servicio de las entidades locales de Navarra".
- 3.-Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Título preliminar; título I "Disposiciones generales" (Capítulo III, Capítulo IV y Capítulo V secciones 2ª y 3ª).
- 4.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Título Preliminar "Disposiciones generales"; título I "Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones".
- 5.-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 6.-Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- 7.-Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de agosto, de Medidas Urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.
- 8.-Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 9.-Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.
- 10.-Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+.
- 11.-La Igualdad de Género en las Entidades Locales de Navarra. Itinerario para la planificación, gestión y evaluación del trabajo en las Áreas de Igualdad Municipales.
- 12.-Plan de acción de Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.
- 13.-III Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación ante la Violencia contra las Mujeres en Navarra.



ESTELLA-LIZARRRA

Código Seguro de Verificación: ANCA APFT A4T4 QE7P MUKT

CONVOCATORIA LISTA TECNICA/O DE IGUALDAD - SEFYCU 13783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
28/09/2023



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

14.-Protocolo de actuación conjunta ante la violencia contra las mujeres en Navarra. Guía para profesionales. Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunareko Institutua.

15.-Guía para la elaboración de protocolos locales de coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres. Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunareko Institutua.

16.-Plan estratégico para la igualdad entre mujeres y hombre de Navarra 2022-2027.

17.-Protocolo de actuación conjunta ante la violencia contra las mujeres en Estella-Lizarra y en Navarra.

18.-Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

19.- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

20- II Plan interno de igualdad de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2023) y II Protocolo de prevención y actuación contra el acoso sexual y el acoso por razón de sexo del Ayuntamiento de Estella-Lizarra (2022)

21.- Hoja de ruta 2013-2016 Ayuntamiento de Estella-Lizarra (III Plan de Igualdad), prorrogado hasta la actualidad.

22.- Ordenanza municipal reguladora del uso de un lenguaje no sexista y el fomento de una comunicación inclusiva, publicada en BON nº 29 de 9 de febrero de 2018.

23.-Pacto por los Cuidados en Navarra y en Estella-Lizarra (aprobado en 2023).

Nota: todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente el día de publicación de la Oferta de Empleo por el Servicio Navarro de Empleo.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA APFT A4T4 QE7P MUKT

CONVOCATORIA LISTA TECNICA/O DE IGUALDAD - SEFYCU 13783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 14 de 14